Detalle Tesis

Materia: CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Clave: **IX-J-SS-121**
Rubro: **AGRAVIOS INOPERANTES.- LO SON LOS ARGUMENTOS QUE DEBIERON SER MATERIA DEL RECURSO DE RECLAMACIÓN.-**

Cuando la parte actora solicita en la ampliación a la demanda o en su escrito de alegatos, que no debió admitirse la contestación a la demanda y/o la contestación a la ampliación de la demanda, tales argumentos deben desestimarse por inoperantes, porque en contra del acuerdo relativo, debió intentarse el recurso de reclamación previsto en el artículo 242 del Código Fiscal de la Federación.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/24/24)

PRECEDENTES:

V-P-SS-406
Juicio No. 1125/02-17-05-4/472/03-PL-04-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de septiembre de 2003, por mayoría de 7 votos a favor y 2 en contra.- Magistrado Ponente: Jorge Alberto García Cáceres.- Secretario: Lic. César Edgar Sánchez Vázquez.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de septiembre de 2003)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 38. Febrero 2004. p. 46

V-P-SS-407
Juicio No. 1124/02-17-10-2/1307/02-PL-05-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de septiembre de 2003, por mayoría de 7 votos a favor, 1 con los puntos resolutivos y 1 en contra.- Magistrada Ponente: María del Consuelo Villalobos Ortíz.- Secretaria: Lic. Alejandra Pastrana Flores.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de septiembre de 2003)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año IV. No. 38. Febrero 2004. p. 46

IX-P-SS-376
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 829/20-18-01-2/1426/22-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de mayo de 2024, por unanimidad de 8 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri

Gutiérrez.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.
(Tesis aprobada en sesión de 22 de mayo de 2024)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 31. Julio 2024. p. 99

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos, en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Abigail Calderón Rojas, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 35. Noviembre 2024. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 25 de noviembre de 2024 a las 10:56 horas.
